

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2162 MADRID

Edicto.

Don Juan Luis Ramos Mendoza, Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 601/2010 por auto de fecha 2 de septiembre de 2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, art. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, y el cese de la Administración concursal.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 15 de enero de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Luis Ramos Mendoza.

ID: A200002211-1